RESOLUCIÓN Nº 3192/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y *CONSTRUCTORA SAN ANTONIO*" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD" (ID Nº 321709), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 28 de abril del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 433/2017 en la que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicita resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2802/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas, los planos y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 678/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: "*MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO.*";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 2802/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/17 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD" (ID Nº 321709)", a la Firma *"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO"* en la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 562.800.542(Guaraníes quinientos sesenta y dos millones ochocientos mil quinientos cuarenta y dos), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y Concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 520 30 001 10- "CONSTRUCCIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3192/I. M.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/17 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD" (ID Nº 321709)" a la Firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO** con R.U.C.Nº 841.060-7 representado legalmente por el Sr. Liduvino Espinola Vera, en la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 562.800.542(Guaraníes quinientos sesenta y dos millones ochocientos mil quinientos cuarenta y dos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales conjuntamente con la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución Nº. 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná será la responsable civil y penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras fiscalizadas.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO GONZÁLEZ G.
Secretario General Int.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Secretaría

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 287/2017J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3192/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA "EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUTORA SAN ANTONIO", LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD (ID Nº 321709), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **183/I.M** por la cual la intendencia municipal remite el expediente la Resolución Nº 3192/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA "EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUTORA SAN ANTONIO" , LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD (ID Nº 321709) CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y las adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia. Que tiene como fuente de financiamiento corresponde a Recursos de fondo especial 2017 con un costo estimado de 565.554.312 guaraníes, Que, en el acto de apertura de sobre se presento una sola empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTTRUTORA SAN ANTONIO con una oferta económica sobre el lote 1 de 90.835.747Gs. y del lote 2 de 471.964.795 Gs. QUE, analizada la oferta y los documentos respaldatorios la misma se ajusta a las disposiciones contenidas en el art. 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas y el art. 63 del decreto reglamentario No 21.909/03, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo de 2017, según Acta Nº 069; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3192/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA "EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUTORA SAN ANTONIO" , LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD (ID Nº 321709), por un monto de Gs. 562.800.542 guaraníes quinientos sesenta y dos millones ochocientos mil quinientos cuarenta y dos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 287/2017 J.M

Ciudad del Este, 19 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal